|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial**CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL****Decimonovena reunión**Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023 | **Cg-19/Doc. 3.1(2)** |
| Presentado por:presidencia de la plenaria30.V.2023**APROBADO** |

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
PARA 2024-2027**

**PUNTO 3.1: Plan estratégico y presupuesto para 2024-2027**

# cuantía máxima de los gastos para el decimonoveno período financiero (2024-2027)

|  |
| --- |
|  |

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## Proyecto de Resolución 3.1(2)/1 (Cg-19)

## Cuantía máxima de los gastos para el decimonoveno período financiero (2024-2027)

El CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Notando**:

1) el [artículo 23](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=25) del Convenio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)),

2) el [artículo 4](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=154) del Reglamento Financiero de la Organización (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)),

3) la [Recomendación 5/1 (EC-76)](https://meetings.wmo.int/EC-76/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=%7b641E2DC3-FD2F-4207-975C-4A3392C3EEF7%7d&file=EC-76-d05-MAXIMUM-EXPENDITURES-2024-2027-approved_es.docx&action=default) — Cifra máxima de gastos para el decimonoveno período financiero (2024-2027),

4) el [proyecto de Resolución 3.1(1)/1 (Cg-19)](https://meetings.wmo.int/Cg-19/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=%7bCE68558A-5A1F-436D-AE7E-69F13E409B6E%7d&file=Cg-19-d03-1(1)-STRATEGIC-PLAN-draft1_es.docx&action=default) — Plan Estratégico de la Organización Meteorológica Mundial para 2024-2027,

5) el Plan de Funcionamiento de la OMM para 2024-2027 (véase el documento [Cg‑19/INF. 3.1(1a)](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/By%20Language.aspx)),

6) el informe del Comité Consultivo de Finanzas (FINAC) (véase el documento [Cg‑19/INF. 2.5](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/By%20Language.aspx)),

**Considerando** las metas a largo plazo y los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la OMM (véase el [proyecto de Resolución 3.1(1)/1 (Cg-19)](https://meetings.wmo.int/Cg-19/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=%7bCE68558A-5A1F-436D-AE7E-69F13E409B6E%7d&file=Cg-19-d03-1(1)-STRATEGIC-PLAN-draft1_es.docx&action=default)),

**Autoriza** al Consejo Ejecutivo a que, durante el decimonoveno período financiero, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027:

1) efectúe gastos por una cuantía máxima de 278 071 400 francos suizos, que se financiará a través de las contribuciones;

2) distribuya los recursos del presupuesto ordinario de conformidad con las partidas de consignación de créditos que constan en el [anexo](#AnexoResolución) a la presente resolución;

3) apruebe las consignaciones de créditos bienales para los períodos 2024/2025 y 2026/2027 dentro de esos límites;

**Autoriza también** al Consejo Ejecutivo a que efectúe otros gastos con cargo a recursos voluntarios que contribuyan a mejorar la ejecución de las actividades programáticas de conformidad con el Plan Estratégico, incluidas las iniciativas y los programas copatrocinados;

**Solicita** al Secretario General que supervise la ejecución del Plan de Funcionamiento tanto en lo que se refiere a los resultados como a los productos finales, de conformidad con el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la OMM, en particular en relación con el uso de los recursos presupuestarios;

**Solicita** al Secretario General que, en colaboración con los Miembros, movilice contribuciones extrapresupuestarias para acelerar o ampliar la ejecución de las metas a largo plazo y los objetivos estratégicos del Plan Estratégico para 2024-2027, o para incrementar su alcance, con especial hincapié en las iniciativas Alertas Tempranas para Todos y Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero, los cambios en la criosfera y sus efectos derivados y la aplicación del Plan de Acción de Hidrología;

**Solicita** al Consejo Ejecutivo que determine el orden de prioridad con el que cualquier superávit de caja del decimoctavo período financiero y los ahorros que puedan lograrse durante el primer bienio del decimonoveno período financiero deberán asignarse a las diversas prioridades estratégicas, en particular, la iniciativa Alertas Tempranas para Todos; los productos finales relacionados con los cambios en la criosfera y sus efectos derivados; la aplicación del Plan de Acción de Hidrología; en función de los resultados de la labor del Grupo Especial para el Examen Exhaustivo del Concepto y los Enfoques Regionales de la OMM, la aplicación de las recomendaciones de dicho grupo especial; y la iniciativa Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero, a condición de que se apruebe su plan de ejecución; *[Suiza]*

**Solicita también** al Secretario General que someta a la aprobación del Consejo Ejecutivo la asignación del superávit de caja del decimoctavo período financiero y de los ahorros que puedan lograrse durante el primer bienio del decimonoveno período financiero a las prioridades definidas por este último órgano; *[Suiza]*

**Solicita además** al Secretario General que examine de forma permanente los métodos de ejecución y determine modos de potenciar la eficiencia operativa, por ejemplo, mediante el establecimiento de nuevas asociaciones con instituciones de los Miembros, y que informe sobre dichos modos a la 79ª reunión del Consejo Ejecutivo cuando se aborde la presentación del presupuesto para el bienio 2026/2027. *[Austria]*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Anexo: 1](#AnexoResolución)

\_\_\_\_\_\_\_

Nota: La presente resolución sustituye a la [Resolución 2 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=36) — Cuantía máxima de los gastos durante el decimoctavo período financiero (2020-2023), que dejará de estar en vigor a partir del 1 de enero de 2024.

**Anexo al proyecto de Resolución 3.1(2)/1 (Cg-19)**

**CUANTÍA MÁXIMA DE LOS GASTOS PARA EL PERÍODO 2024-2027
POR PARTIDAS DE CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS**

(en francos suizos)

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas de consignación de créditos | Cuantía máxima de los gastos para el período 2024-2027 |
| 1. Partida I. Meta a largo plazo 1 | 57 454 300 |
| 2. Partida II. Meta a largo plazo 2 | 52 543 600 |
| 3. Partida III. Meta a largo plazo 3 | 25 240 500 |
| 4. Partida IV. Meta a largo plazo 4 | 61 024 300 |
| 5. Partida V. Meta a largo plazo 5 | 4 761 000 |
| 6. Partida VI. Órganos normativos, dirección ejecutiva y supervisión | 43 074 600 |
| 7. Partida VII. Servicios lingüísticos | 33 973 100 |
| Cuantía máxima de los gastos: | 278 071 400 |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_